

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: GABRIEL ANTONIO HURTADO Y/O
DEMANDADO: MARIA LUISA RUBIO DE HURTADO Y/O
RADICACIÓN: 2018-00290

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Allegado en debida forma el emplazamiento de los demandados, el Juzgado,
RESUELVE:

1.- Designar en su orden como Curador Ad-Litem de los demandados emplazados (MARIA ELISA RUBIO VIUDA DE HURTADO, RAUL HURTADO FLOREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRINA HURTADO LENIS y de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS), para que la represente en este asunto a: HECTOR CEBALLOS VIVAS. Email.hceballos@cobranzabeta.com.co

Nombramiento *de obligatoria aceptación* (Art. 49 CGP).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 01 DE JULIO DEL 2021</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 105 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--